



AYUNTAMIENTO
DE
URRAUL ALTO
31448 IRUROZQUI
(Navarra)

Acta de la sesión del 11-11-2022.

SRS. ASISTENTES

D. Martín Iriarte Vizcay
D. Antonio Balisa Hernández
D. Fabiola Inés Mateo Miguéliz
D.
D.

En Urraúl Alto a once de noviembre de dos mil veintidós. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Martín Iriarte Vizcay, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez, siendo las 12:30 horas, se dio comienzo a la sesión extraordinaria, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º TOMA DE POSESIÓN DE D. JUAN FRANCISCO IRIGUIBEL ITURRI COMO CONCEJAL.

No comparece en la sesión el Concejalel electo D. Juan Francisco Iriguibel Iturri, por lo que no toma posesión del cargo de concejal.

2º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba y firma el acta de la sesión del 26 de agosto de 2022.

3º ESCRITO ARRENDATARIOS SANTA FE.

Visto el escrito presentado por los arrendatarios de la Hospedería de Santa Fe, D. E C A y Dña. M Z S (C A y Z S S.L), de fecha 20 de octubre de 2022 (recibido el 21/10/2022, nº registro 282/2022) en el que indican que "por motivos personales y económicos le llevan

a tomar la decisión de cesar la actividad el 15 de noviembre del corriente año”.

Visto el perjuicio que genera al Ayuntamiento de Urraúl Alto, la rescisión anticipada de forma unilateral del contrato de arrendamiento y el cese efectivo de la actividad desde el 15 de noviembre de 2022, que supone un lucro cesante al menos de 3 meses y medio (1.750,28 €) del alquiler, dado que en ese plazo el Ayuntamiento no podrá volver a alquilar la Hospedería. A esto hay que añadir el medio mes del arriendo de noviembre (250,04 €).

Visto el artículo 14, último párrafo, del Pliego de Condiciones que rige el arriendo, que dispone:

“La rescisión anticipada del contrato por parte del adjudicatario, salvo por causa justificada, tendrá una penalización de 1.000,00 € por año de anticipación. Si la anticipación fuera menor al año, se prorrateará por meses.”

El cálculo de dicha penalización asciende a la cantidad de 291,67 €.

Por otra parte, la Compañía eléctrica que suministra energía eléctrica a la Hospedería ha comunicado a este Ayuntamiento que al día hoy los arrendatarios adeudan la cantidad de 3.413,17 €, correspondiente al suministro de luz hasta el mes de septiembre de 2022. Falta de girar la factura de noviembre, por el consumo del mes de octubre de 2022, y tampoco se conoce el gasto correspondiente al consumo hasta mediado de noviembre.

También parece que se encuentra pendiente de pago el último recibo de teléfono por importe de 49,93 €.

Viso que los arrendatarios formalizaron una fianza de 4.000,00 € al inicio del arriendo, si bien dicha cantidad no cubre las cantidades hasta aquí descritas, es necesario proceder a una reunión entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento de Urraúl Alto, representado por el Sr. Alcalde y los Concejales, en el que determinar la liquidación final del arriendo.

Dicha reunión se realizará, el próximo 15 de noviembre, a las 13 h. en Santa Fe. En dicha reunión se procederá a la entrega de llaves de la Hospedería, claves de alarma e internet y se realizará la inspección de las instalaciones.

4º LIBRO VALLE: NUEVA EDICION.

Se comenta que, en relación con el libro "Urraúl Alto. Historia de un pasado reciente", cuya elaboración fue encargada por el Ayuntamiento de Urraúl Alto a Karekin Kultura, la representante de Karekin Kultura, K L, y la encargada del diseño y maquetación del libro, A I, manifestaron en su momento que la impresión no había sido correcta, por no coincidir con el encargo realizado. El Ayuntamiento de Urraúl Alto consideró que debía subsanarse lo antes posible los errores cometidos, procediéndose a la impresión de nuevos ejemplares, de forma correcta. Karekin Kultura y la imprenta mantuvieron reuniones y al final llegaron a un acuerdo, de forma que se va a realizar una nueva impresión. Esto no va a suponer ningún coste para el Ayuntamiento. Cuando se tengan los nuevos libros se avisará a los vecinos e interesados para que puedan cambiar el libro adquirido por el nuevo, impreso correctamente.

El Ayuntamiento de Urraúl Alto agradece a K L, de Karekin Kultura, las gestiones realizadas para la solución del problema.

5º INFORMACION DESPLIEGUE FIBRA OPTICA.

Se comenta el "Plan de despliegue de la Rede de Fibra" para el Valle de Urraúl Alto, presentado por Adamo Telecom Iberia SAU.

Se comenta el tema y en principio parece favorable el planteamiento realizado. Se consultará con Gobierno de Navarra y Sisnet.

6º RESOLUCIONES ALCALDIA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión, y se ratifican

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

En relación con el proceso de estabilización de empleo y la Oferta pública de empleo aprobada para 2022 por el Ayuntamiento de Urraúl Alto.

Vista la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización

derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 14/2022, de 20 de mayo, por la que se aprueba la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para el año 2022, de un puesto de auxiliar Administrativo, a tiempo parcial (50%), Nivel D, Laboral fijo, con los complementos que figurean en Platilla Orgánica. La provisión de la plaza se hará mediante concurso de méritos por una sola vez y con carácter excepcional.

Vista que dicha Oferta Pública de Empleo fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 103, de 26 de mayo de 2022.

Visto que la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, establece la posibilidad que tienen las entidades locales de Navarra de adherirse total o parcialmente al contenido regulado en su Título II. Y que la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de dicha Disposición Adicional Primera, párrafo segundo, ha elaborado, por medio de sus equipos jurídicos, modelos de convocatoria.

Comentado el tema, y en aras de garantizar la mayor seguridad jurídica,

SE ACUERDA por unanimidad adherirse de forma total a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores Asistentes, de lo que como Secretario doy fe.